



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682.

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 145 -2015-MPH/A.

Ayacucho, 1 FEB. 2015

VISTO:

El Informe N° 047-2015-MPH/A-37, de fecha 09 de febrero de 2015, proveniente de la Gerencia Municipal sobre la designación de coordinadores entre DEVIDA y la Municipalidad Provincial de Huamanga y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad es un órgano de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo establecido en el Artículo N° 194 de la Constitución Política del Estado, y en concordancia con la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante Informe N° 047-2015-MPH/A-37, de fecha 09 de febrero de 2015, proveniente de la Gerencia Municipal, donde solicita la designación de Coordinadores de la actividad "Prevención del Consumo de Drogas en el Ámbito Comunitario", en cumplimiento del Convenio suscrito entre la Municipalidad provincial de Huamanga y DEVIDA;

Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6 del art. 20° de la ley orgánica de municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMER.- DESIGNAR como Coordinadores de la actividad "Prevención del Consumo de Drogas en el Ámbito Comunitario", en cumplimiento del Convenio suscrito entre la Municipalidad provincial de Huamanga y DEVIDA, en el siguiente detalle:

Prof. KATIA LOAYZA GUILLEN

Gerente de Desarrollo Humano

Sr. LUIS ALBERTO ATACHAO CUBA

Responsable del Centro Municipal de Orientación y Promoción de Adolescentes y Jóvenes de Huamanga-CEMOPAJH.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DEJESE SIN EFECTO todo acto que se oponga a la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR el presente acto resolutivo a los coordinadores, Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Humano, DEVIDA y demás órganos estructurados de la Municipalidad Provincial de Huamanga, para su conocimiento y publicación. Conforme a ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
 Med. Salomón Hugo Aedo Mendoza
 ALCALDE